

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01066-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 DIC 2023

VISTOS: el Contrato N° 015-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de junio del 2023, la Carta Múltiple N° 88-2023/RP-401000-401400-401420 de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Colonna, la Carta N° 049-2023/CST&H-HDOV de fecha 05 de diciembre del 2023 del Represente Común del Consorcio Supervisor T&H, el Informe N° 2147-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de diciembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N°1188-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de diciembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2023, se suscribió el Contrato N° 015-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Supervisor T&H Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP. PI-105-PESCADOS-JAGUAY GRANDE-AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2500532**, por el monto contractual de S/ 611,928.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) incluidos todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, los cuales corresponden: Doseientos setenta (270) días calendarios, Treinta (30) días calendarios para la etapa de la Liquidación de Obra;

Que, mediante Carta Múltiple N° 88-2023/RP-401000-401400-401420 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Colonna hace de conocimiento al Represente Común del Consorcio Supervisor T&H sobre la aprobación del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, mediante Carta N° 049-2023/CST&H-HDOV de fecha 05 de diciembre del 2023, el Represente Común del Consorcio Supervisor T&H solicita acogerse al Decreto Legislativo N° 1553, proponiendo la siguiente cantidad de valorizaciones y fecha correspondientes: Valorización al 15 de diciembre del 2023 y Valorización al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 2147-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de diciembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones otorga conformidad a la solicitud de acogimiento al Decreto Supremo N° 1553, en este sentido solicita se elabore la adenda correspondiente de acuerdo a los lineamientos del artículo 8 Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N°1188-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de diciembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** el acogimiento de aplicación del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553 que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación para la Supervisión de la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP. PI-105-PESCADOS-JAGUAY GRANDE-AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2500532** solicitud presentada por el Consorcio Supervisor T&H con Carta N° 049-2023/CST&H-HDOV;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001066-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

12 DIC 2023

Sullana,

Que, el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica el cual tiene por finalidad impulsar la reactivación de la economía nacional estableciendo disposiciones que: (i) agilicen, faciliten y fortalezcan la programación, formulación y evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la contratación pública; y (ii) modernicen la gestión de las inversiones públicas mediante la aplicación de estándares internacionales de dirección de proyectos adaptados al referido al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553 que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica prescribe: 8.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI. 8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023. 8.3 Las disposiciones antes señaladas son aplicables a los contratos celebrados por las Entidades, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Contrato N° 015-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2023, aplica lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública Especial por lo que resulta aplicable al consorcio acogerse a lo señalado en el artículo en comento; por ser la naturaleza de su contratación la que señala la Ley N° 30556;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones lo solicitado por el Consorcio Supervisor T&H resulta **PROCEDENTE**, debido a que la contratación se encuentra regulada dentro de los lineamientos señalados en el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1553.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y liquidaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-01066

Sullana, 12 DIC 2023

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el acogimiento de aplicación del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553 que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación para la Supervisión de la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP. PI-105-PESCADOS-JAGUAY GRANDE-AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2500532** solicitud presentada por el Consorcio Supervisor T&H con Carta N° 049-2023/CST&H-HDOV.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración- Equipo de Abastecimiento- elaborar la adenda al Contrato N°015-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2023.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones- Área Usuaría- dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1553.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO QUINTO- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR T&H ha precisado como domicilio en su respectivo contrato el ubicado en Calle Las Magnolias Mz BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club 5 Etapa Castilla Piura- Correo Electrónico: consorciosupervisorth@gmail.com, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL